



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO


EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2026-P.

### CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con cuarenta minutos del **veinticinco de febrero** de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veinticuatro de febrero** de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

NSC/MECC/GAMD

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/002/2026-P.

INSTITUTO ELECTORAL Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis<sup>1</sup>.  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**VISTO** el escrito suscrito por Jesús Nieva Velázquez, como parte denunciada dentro del expediente IEEQ/PES/001/2026-P, recibido en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, el día de la fecha y registrado bajo el folio 0216; con fundamento en los artículos 63, fracción XXXI, en relación con el 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>4</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual obra en treinta y dos fojas útiles con texto por un lado, por el que presentó Recurso de Apelación en contra de las notificaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva del Instituto el dieciséis de febrero, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/001/2026-P y la apelación IEEQ/A/001/2026-P<sup>5</sup>.

A su vez, se tienen por recibidos sus anexos consistentes en:

- a) Carta poder otorgada a nombre de David Iván Fabela Mendoza, por parte de Jesús Nieva Velázquez, en una foja útil con texto por un lado.
- b) Copia simple de cuatro credenciales para votar en un en una foja útil con texto por un lado cada una.
- c) Escrito signado por el promovente, el cual obra en una foja útil con texto por un lado.
- d) Acuse de recibido de declaración provisional o definitiva de impuestos federales de enero de 2026, a nombre del actor en una foja útil con texto por un lado.
- e) Constancia de situación fiscal a nombre del promovente, en tres fojas útiles con texto por un lado.
- f) Acuse de recibido de declaración de impuestos federales del ejercicio 2024, a nombre del actor en tres fojas útiles con texto por un lado.

<sup>1</sup> Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante el Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo subsiguiente Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> Siendo que el promovente refirió impugnar notificaciones de quince y dieciséis de febrero, resulta necesario precisar que del contenido de las notificaciones a las que se hace alusión, se desprende que la fecha en que se realizaron fue el dieciséis de febrero, lo que se asienta para los efectos legales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/A/002/2026-P.

- g) Copia de acuerdo de cinco de febrero, emitido por esta Dirección Ejecutiva en el expediente IEEQ/PES/001/2026-P en treinta y dos fojas útiles con texto por un lado.
- h) Copia de acuerdo de once de febrero, emitido por esta Dirección Ejecutiva en el expediente IEEQ/PES/001/2026-P, en cuatro fojas útiles con texto por un lado.
- i) Copia de acuerdo de trece de febrero, emitido por esta Dirección Ejecutiva en el expediente IEEQ/A/001/2026-P, en dos fojas útiles con texto por un lado.
- j) Copia al carbón de cédulas de notificación realizadas el dieciséis de febrero, dentro del expediente IEEQ/PES/001/2026-P, en dos fojas útiles con texto por un lado.
- k) Copia al carbón de cédulas de notificación realizadas el dieciséis de febrero, dentro del expediente IEEQ/A/001/2026-P, en dos fojas útiles con texto por un lado.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Derivado del análisis de los documentos descritos en los incisos a), c), d), e) y f) así como uno de los señalados dentro del inciso b), con los cuales se señala fueron allegados a fin de dar cumplimiento a requerimiento realizado mediante acuerdo de cinco de febrero dentro del expediente IEEQ/PES/001/2026-P, se ordena agregar los mismos al sumario referido, a efecto de que surtan los efectos legales a que haya lugar y previa copia certificada que obre en la presente causa.

**SEGUNDO. Integración.** Se ordena tramitar el presente recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/002/2026-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

**TERCERO. Fijación.** En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro<sup>6</sup>, hágase del conocimiento del público en general la interposición del recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

**CUARTO. Personas terceras interesadas.** Se ordena notificar conforme corresponde a los terceros interesados.

<sup>6</sup> En lo subsecuente Ley de Medios.



**EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2026-P.**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**QUINTO. Aviso.** Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y a la tercera interesada, así como por oficio al Tribunal Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto,  
**CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, a **veinticuatro de febrero** de dos mil veintiséis, la Mtra. Noemi Sabino Cabello, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/A/002/2026-P**, con fundamento en el artículo 63, fracción XXXI, en relación con el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.  
**CONSTE.**

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/GAMD